OK

RESOLUCION DE GERENCIA N° 501 -2023-MPCP-GM

Pucallpa, 25 OCT. 2023

VISTO: El Expediente Externo N°44993-2023 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida por esta Entidad el día 10 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°489-2023-MPCP-GM de fecha 18 de octubre del 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores **CESAR LOPEZ RAMIREZ**, identificado con DNI N°00080072 y **SADITH PILAR CHAVEZ RAMIREZ,** identificada con DNI N°00052475, toda vez que, contrajeron nupcias el 11 de julio del año 1986, ante el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día lunes 23 de octubre del 2023 a horas nueve de la mañana, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por el señor **CESAR LOPEZ RAMIREZ** y la señora **SADITH PILAR CHAVEZ RAMIREZ,** en la que **RATIFICARON** su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo a la Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del señor **CESAR LOPEZ RAMIREZ**, identificado con DNI N°00080072 y la señora **SADITH PILAR CHAVEZ RAMIREZ,** identificada con DNI N°00052475, tramitado mediante Expediente Externo N°44993-2023, por consiguiente, se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, **SUSPENDIENDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; **CUALQUIERA** de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos **(02) meses** de emitida la presente Resolución de Gerencia;

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.munícportillo.gob.pe);

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ing. Karen Del Águila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
PUCALLPA